



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario interino al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Asesor/a Jurídico/a en ejecución del programa de carácter temporal “Asesoramiento jurídico en procesos de adaptación y transformación de figuras vigentes de personal docente e investigador laboral y en procesos de estabilización previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario”.**

Vista la propuesta de nombramiento, de 16 de julio de 2024, formulada por la Comisión de selección del proceso selectivo, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 8.3, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar a D. Sergio Crespo Muñoz funcionario interino en el puesto de asesor jurídico, vinculado al programa de carácter temporal denominado “Asesoramiento jurídico en procesos de adaptación y transformación de determinadas figuras vigentes de personal docente e investigador laboral y en procesos de estabilización de plazas de Profesoras y Profesores Asociadas/os, derivados de las disposiciones transitorias 5.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario”.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de julio de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.